



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

## Secretaría General

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2026-CU-UPLA**

Huancayo, 09.01.2026

### VISTOS:

El Oficio Digital N° 031-VRACD-UPLA-2026 de fecha 08.01.2026, Oficio Digital N° 00066-2026-R-UPLA de fecha 08.01.2026<sup>1</sup> y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, donde establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El Oficio Digital N° 031-VRACD-UPLA-2026 de fecha 08.01.2026 mediante la cual, el Vicerrector Académico, remite al Rector la DIRECTIVA N°004/2026-VRACD-UPLA "Etapa de selección meritocrática por excepcionalidad necesidad de servicio académico 2026-I y 2026-II, para su conocimiento y fines pertinentes;

El Oficio Digital N° 00066-2026-R-UPLA de fecha 08.01.2026 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09.01.2026, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

### SE RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** por unanimidad, la DIRECTIVA N°004/2026-VRACD-UPLA "Etapa de selección meritocrática por excepcionalidad necesidad de servicio académico 2026-I y 2026-II, en atención al Oficio Digital N° 031-VRACD-UPLA-2026 de fecha 08.01.2026, según se detalla a continuación:

#### I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad

#### II. PROPOSITO:

Establecer los procedimientos para la selección meritocrática por excepcionalidad para contrata a plazo determinado, dirigido a docentes nuevos para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico de los programas de estudios de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el periodo académico 2026 - I y II.

#### 2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:

##### Art. 3°. Definición de la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

##### Art. 79°. Funciones de los Docentes

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

##### Art. 80°. Docentes

Los docentes son:

8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

## Secretaría General

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2026-CU-UPLA**

Huancayo, 09.01.2026

### III. DEL PROCESO:

#### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

El Director de Departamento Académico elevará su informe a Decanato justificando la necesidad de contratar docentes nuevos.

El Decano realizará la convocatoria que deberá ser publicado en el portal de la Universidad Peruana Los Andes, en un plazo de 48 horas a efectos de recepcionar las solicitudes de los interesados.

Decanato<sup>2</sup> por sus funciones y atribuciones que le compete el Estatuto, realizará la convocatoria de selección para docentes nuevos con la finalidad de cubrir las asignaturas por necesidad de servicio.

#### 3.2 DE LA SELECCIÓN<sup>3</sup>

Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

#### 3.3 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES

La recepción del currículo vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad en horarios de oficina. Para la inscripción, los postulantes entregarán su expediente de postulación, según los criterios establecidos por la universidad.

#### 3.4 REQUISITOS MÍNIMOS

El expediente para la selectividad meritocrática estará conformado por los siguientes documentos:

- Váucher de pago.
- Solicitud (anexo 01).
- Declaraciones juradas 01 y 02.
- Copia del DNI legalizada notarialmente.
- Constancia de habilitación profesional.
- Constancia de antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Copia del grado académico de Bachiller fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del título profesional fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del grado de maestro fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Constancia de inscripción de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- Currículo vitae del postulante, armarán según la estructura de la Carpeta.

Los profesionales interesados en la presente convocatoria realizarán el pago de S/ 80.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. El pago se realizará en las cajas autorizadas de la Universidad.

### IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES APTOS Y NO APTOS:

Decanato en coordinación con Departamento Académico, procederán a la selectividad meritocrática, para tal fin procederán a:

- a. Revisar los requisitos mínimos.
- b. Evaluar el currículo vitae.
- c. Evaluar mediante una entrevista académica a los postulantes, o según los criterios que opten para medir la capacidad en el que hacer universitario.
- d. Emitir los resultados con informe al Consejo de Facultad en estricto orden de mérito.

#### 4.1 DE LOS DOCENTES DEL CONTRATO A PLAZO DETERMINADO:

Los docentes contratados a plazo determinado, culmina su vínculo contractual al término del semestre; su condición para continuar en el semestre siguiente será en aplicación al Reglamento Docente, donde tendrán que postular y someterse al proceso por méritos y prueba de capacidad como son: evaluación de currículo, clase magistral y entrevista personal, evaluación que se desarrolla por los órganos de gobierno como son las facultades de la Universidad Peruana Los Andes.

<sup>2</sup> Estatuto - Art. 43º.- Atribuciones c. Dirigir académicamente a la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, y Director de la Filial;

<sup>3</sup> (Reglamento Docente Art. 62º y 63º)



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

## Secretaría General

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2026-CU-UPLA**

Huancayo, 09.01.2026

### ANEXO 01

SOLICITO: SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE A LA ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA POR EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATA DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Decano de la Facultad \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, ante usted me presento y expongo:

Que, conocedor de la convocatoria de selección meritocrática para contrata docente para cubrir plazas desiertas para el periodo académico 2026-I en la Universidad Peruana Los Andes, y habiendo tomado en cuenta los requisitos establecidos en las bases del mencionado proceso;

Solicito a usted, tenga en bien considerarme como postulante, en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Docentes de la Universidad y la presente directiva.

POR LO EXPUESTO,

Ruego a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,

Huancayo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Nombres y apellidos:

DNI:

Huella digital

### DECLARACIÓN JURADA 01

#### INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO – REMUNERATIVA Y DE CARGO

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, docente postulante a la Facultad \_\_\_\_\_ y Escuela Profesional \_\_\_\_\_ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco las responsabilidades que asumo en la Universidad Peruana Los Andes, al presentar la presente declaración, manifestando no tener incompatibilidad horaria, ni remunerativa y de cargos, de otra institución pública o privada.

Me afirmo y ratifico en lo expresado 3, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2026.

Atentamente,

Nombres y apellidos:

DNI:

Huella digital

### DECLARACIÓN JURADA 02

#### CONOCER LAS NORMAS LEGALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, docente postulante a la Facultad \_\_\_\_\_ y Escuela Profesional \_\_\_\_\_ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, declaro conocer las normas legales que regulan el Sistema Universitario Peruano, así como el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Me afirmo y ratifico en lo expresado<sup>4</sup>, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2026.

Atentamente,

Nombres y apellidos:

Huella digital

<sup>4</sup> Delito de falsa declaración a los Procedimientos Administrativos; Art. 411 del Código Penal concordante con el Art. 32 de la Ley 27444 - Ley de Procesos Administrativos Generales.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

## Secretaría General

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-2026-CU-UPLA**

Huancayo, 09.01.2026

DNI:

DECLARACIÓN JURADA N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo, ..... identificado con DNI N° ..... estado civil ..... con domicilio en ..... declaro bajo juramento lo siguiente:

**NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES**

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

....., a los ..... días del mes de ..... Del año 2026.

Nombre y apellido:

DNI N°:

Huella digital

**Art. 2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria a la presente.

**Art. 3° ENCARGAR** a la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente.

**Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**

DR. FREDDY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR  
MTR. WILFREDO ALCIDES HUATUCO MATEO - SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTOR  
VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
FACULTADES  
FILIAL CHANCHAMAYO  
DIR. GRAL. ACD.  
DIR. GRAL. ADM.  
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS  
OF. RECURSOS HUMANOS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
ARCHIVO (01)



Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines  
MTR. WILFREDO ALCIDES HUATUCO MATEO  
SECRETARIO GENERAL